



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



# CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DOS



## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

DEL HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL DE SANTA TECLA,  
LA LIBERTAD, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31  
DE DICIEMBRE DE 2016

SAN SALVADOR, 11 DE JUNIO DE 2018



## INDICE

CONTENIDO	PÁG.
1. Aspectos Generales	1
1.1 Objetivos de la Auditoría	
1.2 Alcance de la Auditoría	
1.3 Procedimientos de Auditoría Aplicados.	
1.4 Resumen de los resultados de la auditoría.	
1.4.1 Tipo de opinión del dictamen	
1.4.2 Sobre Aspectos Financieros	
1.4.3 Sobre Aspectos de Control Interno	
1.4.4 Sobre Aspectos de Cumplimiento Legal	
1.4.5 Análisis de informes de Auditoría Interna y Firmas privadas de auditoría	
1.4.6 Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores	
2. Aspectos Financieros	3
2.1 Dictamen de los auditores	
2.2 Información financiera examinada	
3. Aspectos de Control Interno	5
3.1 Informe de los auditores	
4. Aspectos de Cumplimiento Legal	7
4.1 Informe de los auditores	
4.2 Hallazgo de auditoría de cumplimiento legal	
5. Análisis de informes de Auditoría Interna y firmas privadas de auditoría	12
6. Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores	12

Anexos los Estados Financieros de 2016.



**Doctor**

**Yeerles Luis Ángel Ramírez**

Director del Hospital Nacional

San Rafael de Santa Tecla La Libertad

Presente.

## 1. ASPECTOS GENERALES.

De conformidad al Art. 195 de la Constitución de la República; a los Artículos 5 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República la Dirección de Auditoría Dos emitió Orden de Trabajo No. 02/2018 asignando Auditoría Financiera al Hospital Nacional San Rafael de Santa Tecla, La Libertad por el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2016.

### 1.1 Objetivos de la Auditoría.

Dar una opinión sobre las cifras presentadas en los Estados Financieros del Hospital Nacional San Rafael de Santa Tecla, La Libertad, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

#### Objetivos Específicos.

- Verificar que el uso de los fondos sea para el funcionamiento administrativo y operativo propios del Hospital.
- Determinar que se aplique una Administración transparente.
- Determinar la aplicación de la normativa en las prácticas administrativas y operativas del Hospital.

### 1.2 Alcance de la Auditoría.

Nuestro trabajo consistirá en realizar Auditoría Financiera al Hospital Nacional San Rafael del Departamento de La Libertad, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

### 1.3 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

Los procedimientos realizados en la auditoría son:

- a) Verificamos que el Tesorero remitió oportunamente los descuentos efectuados en planillas, en concepto de AFP'S, ISSS, INPEP, IPSFA y RENTA a las instituciones correspondientes; considerando el aporte patronal.



- b) Determinamos los saldos mensuales de ingresos y despachos de medicamentos haciendo una comparación de los cargos y abonos contables, para determinar las diferencias en ambos registros.
- c) Seleccionamos muestra de los Productos Farmacéuticos y Medicinales, verificando el tipo de compra realizado, así como el cumplimiento de los procesos legales determinados en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Públicas (LACAP).
- d) Cotejamos los informes de entrada y salida de los productos al Almacén, así como las salidas más importantes del Almacén, cruzamos la información con las tarjetas de control de inventarios, con el fin de comprobar el adecuado registro de la compra hasta el despacho a la farmacia.

#### **1.4 Resumen de los resultados de la auditoría.**

##### **1.4.1 Tipo de opinión del dictamen.**

Dictamen limpio.

##### **1.4.2 Sobre aspectos financieros.**

No hay condición para reportar.

##### **1.4.3 Sobre aspectos de control interno.**

No hay condición para reportar.

##### **1.4.4 Sobre aspectos de cumplimiento legal.**

1. Jefaturas trasladadas a otras unidades diferentes a las de su nombramiento.

##### **1.4.5 Análisis de informes de auditoría interna y firmas privadas de auditoría.**

Le dimos seguimiento a Informes de Auditoría Interna del periodo que estamos auditando. Cabe aclarar que las deficiencias reportadas han sido cumplidas a la fecha de nuestra auditoría.

##### **1.4.6 Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores.**

La auditoría anterior realizada por la Corte de Cuentas de la República, no cuenta con recomendaciones a las que deba dársele seguimiento.



## 2. ASPECTOS FINANCIEROS

### 2.1 DICTAMEN DE LOS AUDITORES

**Doctor**

**Yeerles Luis Ángel Ramírez**

Director del Hospital Nacional

San Rafael de Santa Tecla La Libertad

Presente.

Hemos examinado el Estado de Situación Financiera, el Estado de Rendimiento Económico, el Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria, del Hospital Nacional San Rafael de Santa Tecla, La Libertad por el período del 01 de enero al 31 de diciembre del año de 2016. Estos Estados Financieros, son responsabilidad de la Administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos en base a nuestra auditoría.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros examinados, evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la Entidad. Creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los Estados Financieros antes mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria del Hospital Nacional San Rafael de Santa Tecla, La Libertad por el período del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2016, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los cuales se han aplicado uniformemente durante el período auditado, en relación con el período precedente.

San Salvador, 11 de junio de 2018.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**

**Coordinador General de Auditoría**



## **2.2 INFORMACION FINANCIERA EXAMINADA.**

- ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.
- ESTADO DE RENDIMIENTO ECONOMICO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.
- ESTADO DE FLUJOS DE FONDOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.
- ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.

SEGÚN ANEXOS.



### 3. ASPECTOS DEL CONTROL INTERNO

#### 3.1 INFORME DE LOS AUDITORES

**Doctor**

**Yeerles Luis Ángel Ramírez**

Director del Hospital Nacional

San Rafael de Santa Tecla La Libertad

Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de ejecución Presupuestaria del Hospital Nacional San Rafael de Santa Tecla, La Libertad, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2016 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y desarrollemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros, están libres de distorsiones significativas.

Al planificar y ejecutar la auditoría a la Autoridad Marítima Portuaria, tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno, con el fin de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho Sistema.

La Administración del Hospital Nacional San Rafael de Santa Tecla, La Libertad, es responsable de establecer y mantener el Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las Políticas y Procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son: Proporcionar a la Administración afirmaciones razonables, no absolutas de que los bienes están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización de la Administración y están documentadas apropiadamente. Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del Sistema a períodos futuros, está sujeta al riesgo de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o a que la efectividad del diseño y operación de las Políticas y Procedimientos pueda deteriorarse.

No identificamos aspectos que involucren el Sistema de Control Interno ni en su operación que consideráramos fuesen condiciones reportables de conformidad con Normas de



Auditoría Gubernamental. No existen condiciones reportables que llamaran nuestra atención con respecto a deficiencias significativas en el diseño u operación del Sistema de Control Interno que, a nuestro juicio, que afectaran en forma adversa la capacidad de la Entidad para registrar, resumir y reportar datos financieros consistentes con las aseveraciones de la Administración en el Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y Notas a los Estados Financieros.

Una falla importante es una condición reportable, en la cual el diseño u operación de uno o más de los elementos del Sistema de Control Interno no reduce a un nivel relativamente bajo, el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser significativos y no ser detectados por los empleados, dentro de un período, en el curso normal de sus funciones.

Nuestra revisión del Sistema de Control Interno no necesariamente identifica todos los aspectos de control interno que podrían ser condiciones reportables y, además, no necesariamente revelaría todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes, tal como se define en el párrafo anterior.

San Salvador, 11 de junio de 2018.

**DIOS UNION LIBERTAD**



**Coordinador General de Auditoría**



**4. ASPECTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES, REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS APLICABLES.**

**4.1 INFORME DE LOS AUDITORES.**

**Doctor**

**Yeerles Luis Ángel Ramírez**

Director del Hospital Nacional

San Rafael de Santa Tecla La Libertad

Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria del Hospital Nacional San Rafael de Santa Tecla, La Libertad, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2016 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen del cumplimiento con leyes, regulaciones, contratos, políticas, procedimientos y otras normas aplicables al Hospital Nacional San Rafael de Santa Tecla, La Libertad, cuyo cumplimiento es responsabilidad de la Administración. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con tales disposiciones; sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría a los Estados Financieros, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con las mismas.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron el aspecto significativo de incumplimiento, el cual no tiene efecto en los Estados Financieros del período antes mencionado, del Hospital Nacional San Rafael de Santa Tecla, La Libertad.

1. Jefaturas trasladadas a otras unidades diferentes a las de su nombramiento.

Por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, el Hospital Nacional San Rafael de Santa Tecla, La Libertad no cumplió, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que el Hospital Nacional San Rafael de Santa Tecla, La Libertad no haya cumplido, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

San Salvador, 11 de junio de 2018.

**DIOS UNION LIBERTAD**

**Coordinador General de Auditoría.**



## HALLAZGO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES, REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS APLICABLES.

### 1. JEFATURAS TRASLADADOS A OTRAS UNIDADES DIFERENTES A LAS DE SU NOMBRAMIENTO.

En el análisis realizado a los expedientes de la muestra seleccionada de Personal por Ley de Salarios y por Personal contratado por servicios médicos, encontramos las siguientes deficiencias:

- a) Personal nombrado como Jefes de Departamento, sin embargo, se encuentran laborando en áreas diferentes a las de su nombramiento por Ley de Salarios.
- b) Los traslados internos sobrepasan el periodo de seis meses, como lo establece la el Reglamento del Ministerio.

N°	NOMBRE DEL EMPLEADO	NOMBRE DE LA PLAZA	OBSERVACIONES
1	Walter Alexander Mejía Cortez	Jefe Departamento Servicios Generales (Hospital Regional y Departamental)	Acuerdo No. 3, de fecha 11 de enero de 2016, asignar funciones del 4 al 22 de enero de 2016 como Técnico Presupuestario, en la Unidad Financiera Institucional; y Acuerdo No. 357 de fecha 20 de diciembre de 2017, traslado interno de la UFI para el Departamento de Alimentación y Dietas.
2	Roberto Arturo Reyes Jacinto	Jefe Departamento de Recursos Humanos (Hospital Regional y Departamental)	Acuerdo No. 39, de fecha 11 de febrero de 2016, pasa de Encargado del Kardex Manual del Almacén de Insumos Médicos a Jefe del Departamento de Mantenimiento.
3	Rosa María Delgado Hercules	Jefe del Departamento de Alimentación y Dietas (Hospital Regional y Departamental)	Acuerdo No. 211, de fecha 30 de junio de 2015, traslado interno, de Jefe del Departamento de Alimentación y Dietas para el Departamento de Estadística y Documentos Médicos.
4	Sara Cristina Flamenco Estrada	Auxiliar Contable	Acuerdo No. 42, de fecha 10 de febrero de 2014, nombran en Propiedad por Ley de salarios, a partir del 17 de febrero en el cargo de Auxiliar Contable, sin embargo, ocupa el cargo de Jefe de Recursos Humanos, sin evidencia de nuevo nombramiento.

El Art. 29 de la Ley del Servicio Civil, en su Capítulo V, sobre los Derechos, Deberes y Prohibiciones, Derechos de los Funcionarios y Empleados, establece que: "Los funcionarios y empleados comprendidos en la carrera administrativa y protegidos por esta ley gozarán de los derechos siguientes:

- a) De permanencia en el cargo o empleo. En consecuencia, no podrán ser destituidos, despedidos, suspendidos, permutados, trasladados o rebajados de categoría sino en los casos y con los requisitos que establezca esta Ley”.

El Art. 42 del Reglamento Interno de la Unidad y Departamentos de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, con respecto a la Duración del Traslado, establece que: “Todo traslado de un empleado o funcionario público no podrá exceder de un período máximo de seis meses”.

“De ser necesario, el traslado puede prorrogarse por otro período igual o menor; después de transcurrido este período, los Directores involucrados deben trasladar la plaza ó regresar al empleado o funcionario público sujeto de traslado, a su lugar de nombramiento o contratación”.

Causa de la deficiencia se debe a que el Director del Hospital no ha realizado la refrenda respectiva de los cargos que realmente ejercen los Funcionarios.

Lo anterior se debe a que los Funcionarios han sido nombrados por Ley de Salarios y laboran en plazas diferentes a las que establecen sus nombramientos.

#### **COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION.**

En nota de fecha veinticinco de mayo de dos mil dieciocho, suscrita por el Director del Hospital Nacional San Rafael de Santa Tecla, La Libertad, donde manifiesta que: “Que me desempeño como Director de este Nosocomio desde el año 2013, y es así que en el desarrollo de mis funciones observé el desempeño de algunas Jefaturas, considerando necesarios algunos cambios de los cuales se me ha señalado en la Auditoría realizada por ustedes de lo cual ya les relaté las justificaciones de los motivos del porqué de dichos traslados, pero de los mismos le he informado al Ministerio de Salud. En su informe borrador refiere que la causa de la deficiencia se debe a “que el Director del Hospital no ha realizado la refrenda respectiva de los cargos que realmente ejercen los funcionarios”. También se refiere en los comentarios de los Auditores en señalamiento “Que no se ha notificado al Ministerio de Salud de este cambio del personal”; sobre estos puntos le manifiesto:

- 1) Que se ha realizado las refrendas de cada uno de los señalados en el informe borrador e informado al Ministerio de Salud, las cuales anexo al presente de la siguiente manera:

- 1.a) Licenciado Walter Alexander Mejía Cortez, anexo las refrendas de puesto de los años 2016, 2017my 2018, en las que aparece su nombramiento y las funciones que desempeñará a partir de esas fechas, lo que se le hizo del conocimiento al Ministerio de Salud. (Ver anexo No. 1)

- 1.b) Licenciado Roberto Arturo Reyes Jacinto, anexo copias certificadas por Notario de las refrendas de puesto de los años 2015, 2016, 2017 y 2018, en las que se hace constar



nombramientos y funciones, que también se le hizo del conocimiento al Ministerio de Salud. (Ver anexo No. 2)

1.c) Licenciado Rosa María Delgado Hércules, anexo copias certificadas por Notario de las refrendas del puesto, en las que aparece su nombramiento y funciones a desarrollar, de los años 2015, 2016, 2017 y 2018, de lo cual se le hizo del conocimiento al Ministerio de Salud. (Ver anexo No. 4).

1.d) Licenciada Sara Cristina Flamenco Estrada, anexo copias certificadas por Notario de las refrendas del puesto, en las que aparece su nombramiento y funciones a desarrollar, de los años 2015, 2016, 2017 y 2018, de lo cual se le hizo del conocimiento al Ministerio de Salud. (Ver anexo No. 4)

Que la actuación que realicé al interior de la Institución lo hice con la finalidad de mejorar el funcionamiento, tal como lo reza los artículos 39 y 40 del Reglamento Interno de la Unidad y Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Traslados Internos. Artículo 39. Todo traslado de un empleado o funcionario público de una oficina a otra, al interior de una misma Dirección o Gerencia del Nivel Central, debe ser autorizado por el Director o Gerente Respectivo, quién está facultado para realizar dicha acción o por el funcionario que delegue el Titular del Ramo.

Los Directores del Nivel Regional y Directores de Hospitales Nacionales, están facultados para realizar los traslados de personal dentro de sus respectivas dependencias y establecimientos.

Todo traslado debe realizarse cuando sea conveniente para la Institución.

Gestión de Traslado. Artículo 40. Todo traslado debe gestionarse a través de la Jefatura de Recursos Humanos correspondientes, debiendo elaborar el acuerdo respectivo.

Con respecto a la Licenciada Rosa María Delgado Hércules, refiere en su informe borrador de acuerdo a lo que le expresé: "que se sancionó y luego se trasladó debido a la mala evaluación de desempeño, sin embargo, la solicitud de traslado fue solicitada antes de realizarse la jornada de limpieza y ordenamiento, aún antes de conocer los resultados de la misma jornada y antes de la segunda sanción a la profesional", sobre esto le aclaro lo siguiente:

1. La solicitud de traslado a la Licenciada Rosa María Delgado Hércules fue hecha a mi persona con fecha once de febrero de dos mil quince, por la Jefe de División de Servicio de Diagnóstico y Apoyo, pero ella no se trasladó del departamento, solo se le cambiaron funciones como profesional en nutrición.
2. En fecha doce de marzo de dos mil quince, al Jefe de Alimentación y Dietas contratada, Licenciada Sandra del Carmen Martínez Rodríguez, presentó solicitud a la Jefe de Servicio de Diagnóstico y de Apoyo, Doctora Ada Elizabeth Viscarra Salazar, solicitándole traslado del Departamento ya que se encuentra realizando

comentarios que entorpecen el desarrollo de la toma de decisiones de la Jefatura actual. (Ver Anexo No. 5).

3. La jornada de limpieza fue realizada el veinticinco de marzo de dos mil quince. (Ver anexo No. 6).
4. La segunda sanción según acuerdo interno fue veinticinco de marzo de dos mil quince (Ver anexo No. 7).
5. La entrega formal entre jefaturas terminó de realizarse el día quince de abril de dos mil quince, entregando la Licenciada Rosa María Delgado Hércules y recibiendo la Licenciada Sandra del Carmen Martínez Rodríguez, en presencia de la Jefe de Servicio de Diagnóstico y Apoyo, Doctora Ada Elizabeth Viscarra Salazar y de la Jefe de Auditoría Interna, Licenciada Clelian Guadalupe Cortez, todo esto consta en acta. (Ver anexo No. 8).

En su informe señala además que no se le ha proporcionado la auditoría externa del año dos mil catorce, en la que salió mal evaluada, la Licenciada Rosa María Delgado Hércules, sobre este punto le anexo copia del informe final definitivo, que entregó la firma contratada para que efectuará el examen especial sobre costos y gastos en el Departamento de Alimentación y Dietas (Ver anexo 9).

Respecto a las refrendas de nombramiento de la Licenciada Sara Cristina Flamenco Estrada, las anexo al presente (Ver anexo 4).

Aclarar que los recursos humanos que se trasladaron fue con el objetivo de mejorar el desempeño de la institución y por las facultades que me concede la Ley en los artículos antes citados en la presente; sin dejar de manifestarles que a la fecha que las personas que reemplazaron a los empleados aquí mencionados, se han desempeñado conforme, así como también las personas que fueron trasladadas y la persona contratada para desempeñarse como Jefe Departamento de Recursos Humanos. Los empleados que fueron trasladados, previo a realizarlos, se conversó con ellos de las nuevas funciones que realizarían; no así con la Licenciada Delgado Hércules que dicho traslado se realizó por el mal desempeño de sus funciones tal como se ha detallado en informes anteriores y en el presente.

Esperando los documentos presentados y las explicaciones del presente informe, sean suficientes para dar por subsanada las observaciones pendientes de resolver”.

## **COMENTARIOS DE LOS AUDITORES.**

Después de analizados los documentos podemos decir, que los nombramientos datan del año 2013 al año 2018, los funcionarios aún están nombrados en las plazas en las que no laboran.

Sobre la Licda. Rosa María Delgado Hércules, ya hay una resolución del Juzgado de lo Laboral. La deficiencia señalada en la condición, se mantiene.



**5. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA.**

No existen Informes de Auditoría Interna, a los que haya que darle seguimiento. El Hospital Nacional San Rafael de Santa Tecla, La Libertad no conto con Auditoría Externa en el periodo de esta auditoría.

**6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.**

En la auditoría realizada al período del 1 de enero al 31 diciembre del 2015, por la Corte de Cuentas de la República, no se establecieron recomendaciones a las cuales darle seguimiento.